



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 2 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTAS LAS BECAS DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL A ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ENTRANTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

De conformidad con la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de fecha 3 de diciembre de 2025, se procedió a la publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas, en el cual figuraba como admitido el estudiante Francisco Merino (Universidad Blas Pascal, Córdoba, Argentina).

Habiéndose recibido la renuncia a la movilidad académica previamente concedida a dicho estudiante, se procede a declarar desiertas las ayudas convocadas mediante Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 8 de septiembre de 2025.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN

